

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ADMINISTRADOR DEL HOGAR DE ENVEJECIENTES, EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CUIDADO AL ENVEJECIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

: Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Administrador del Hogar de Envejeciente adscrito al Programa de Cuidado al Envejeciente del Departamento de Servicios a la Comunidad.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY 3 DE MARZO DE 1989.

Sección 1ra.

: Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Administrador del Hogar de Envejeciente al Programa de Cuidado al Envejeciente.

Sección 2da.

: La naturaleza del trabajo para esta clase será trabajo profesional de gran responsabilidad que consiste en la dirección de diversas fases administrativas.

Sección 3ra.

: El puesto tendrá las siguientes funciones:

Asignar una persona que le represente el tiempo que éste no esté presente para que no se afecte el funcionamiento de la institución.

Responsable del control del presupuesto asignado.

Responsable de la supervisión y prestación de los servicios.

Responsable de la supervisión del personal.

Velará por que el personal sea adiestrado en el área de gerontología, cuidado del envejeciente y técnicas de evacuación en casos de emergencia.

Asistirá a reuniones y adiestramientos.

Rendirá informes narrativos y estadísticos de la institución a los departamentos del Municipio y agencias que lo requieran.

Sección 4ta.

: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios básicos de administración.

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de administración y del trabajo de oficina.

Conocimiento de los métodos y técnicas de administración en aspectos gerenciales.

Habilidad para organizar, distribuir, coordinar y evaluar trabajo.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

- Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Este puesto estará asignado a la Escala 16 con una retribución mensual de \$674.00 a \$913.00 en la escala retributiva aprobada por la Oficina Central de Administración de Personal.
- Sección 7ma. : Esta clase tendrá un periodo probatorio de siete (7) meses.
- Sección 8va. : Este puesto de Administrador del Hogar de Envejecientes será pagado de la partida 36.10.02.111 Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios a la Comunidad.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

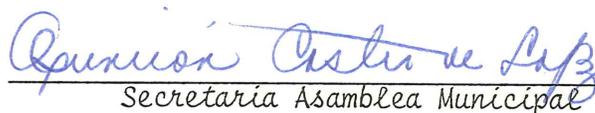
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal